



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020)**, dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00154-00, se avocó el CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto Municipal No. 255 de fecha 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara la calamidad pública en el Municipio de Pereira con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por medio de Resolución Numero 385 de 2020, provocada por el coronavirus COVID-19”*, conforme lo considerado en el proveído.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA, y ante la situación de *“aislamiento preventivo obligatorio”* ordenado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda1/232->, opción **“Aviso a las comunidades”**, año 2020, a las once y treinta de la mañana de hoy **veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020)**, de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.

MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO

Secretaria General

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 – Teléfono 3147712
Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda
Correo: stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co